Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-**2019-00018**-00 (2018-90019 E.D.)
AFECTADO: NELSON ALBERTO ESTUPIÑAN CHACON Y OTRA.
FISCALÍA: TREINTA (30) ESPECIALIZADA DEED DE BOGOTA.

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 29 de julio de 2020, se ordenó requerir al perito MARCO ARSENIO SIERRA a fin de que elaborara el peritaje acorde con los requisitos establecidos en el articulo 199 de la ley 1708 de 2014, y que el mismo fue allegado el día 20 de agosto del corriente año vía mensaje de datos, cumpliendo con dichos presupuestos; se dispone ordenar el traslado a los sujetos procesales por el termino de cinco (5) días, a fin de que ejerzan el contradictorio conforme lo previsto para tal fin.

La presente decisión se notificará por estado y contra ésta procede únicamente el recurso de reposición, conforme lo dispuesto en los artículos 58 y 63 de la ley 1708 de 2014.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. 034 del VENTIUNO DE OCTUBRE DE 2020, fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.

Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

Firmado Por:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Calle 36 No. 29 – 35/45, piso 2, barrio San Isidro - Villavicencio, Meta. Teléfono: (8) 6628085
jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8a8edd24bfc06548a01017979476aab18a4281a04725587f3f4e5ceb979f8d6

Documento generado en 21/10/2020 02:51:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica